

MAT.: SOLICITA CONCESIÓN DEFINITIVA PARA LA
LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN QUE SE INDICA.

SEÑOR PRESIDENTE:



Marcela Terán Uriarte, chilena, abogado, cédula nacional de identidad N° 9.725.438-9, en representación de la **Sociedad Austral de Electricidad S.A.**, en adelante e indistintamente **SAESA**, RUT N° 76.073.162-5, ambos domiciliados en calle Isidora Goyenechea N° 3621, piso N° 20, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, viene en solicitar a Su Excelencia que, de conformidad a lo establecido en el D.F.L. N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1982, de Minería, Ley General de Servicios Eléctricos, se sirva otorgar a su representada concesión definitiva de servicio público para establecer, operar y explotar en la Región De Los Ríos, la línea de distribución de energía eléctrica correspondiente al proyecto que se indica a continuación:

Nombre de la Obra	Región	Provincia	Comuna	Plano PP N°
Normalización Suministro Eléctrico Sector Ñancul y Otros, Panguipulli	De Los Ríos	Valdivia	Panguipulli	200/FV-189

Las instalaciones eléctricas antes identificadas corresponden a obras de interés social que forman parte del Programa de Electrificación Rural que está desarrollando el Supremo Gobierno, y su objetivo es suministrar servicio público de distribución de energía eléctrica a familias campesinas de escasos recursos que habitan en los sectores rurales ubicados dentro de la zona de concesión que se solicita, y a aquellos usuarios que, ubicados fuera de dichas zonas, se conecten a las instalaciones de la Empresa mediante líneas propias o de terceros.

La citada línea de distribución eléctrica utiliza en su recorrido bienes nacionales de uso público y diversos predios particulares, de acuerdo al trazado, ubicación, características y demás especificaciones que se indican en el plano general de obras que se acompaña a la presente solicitud.

Sobre los predios particulares se constituyeron servidumbres voluntarias, de aquéllas a que se refiere el artículo 35 del Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, las que se encuentran establecidas con anterioridad a la presentación de esta solicitud, de acuerdo al Listado de Predios Afectados y Bienes Nacionales de Uso Público que para el efecto se adjunta.

El presupuesto del costo total de las obras asciende a la suma de \$ 163.312.000 (Ciento sesenta y tres millones trescientos doce mil pesos). Este valor se encuentra actualizado al 20 de Diciembre de 2018 y su monto no incluye Impuesto al Valor Agregado, IVA.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 31 del D.F.L. N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, esta concesión se solicita por plazo indefinido.

La zona de concesión que se solicita se encuentra demarcada en el plano digital basado en la carta del Instituto Geográfico Militar, escala 1:50.000, del cual se adjunta copia impresa a escala 1:30.000, y comprenderá un área o territorio encerrado dentro de la

poligonal definida por la concurrencia o intersección de las siguientes coordenadas geográficas basadas en el sistema de referencia geodésico WGS84 / UTM Zona 18s:

NOMBRE DEL PROYECTO	VERTICE	LATITUD	LONGITUD	N° CARTA	NOMBRE CARTA IGM
Normalización Suministro Eléctrico	A	-39,732562	-72,403474	3930-7215	PANGUIPULLI
Sector Ñancul y otros Panguipulli	B	-39,734908	-72,428694	3930-7215	PANGUIPULLI
Esc. 1:30.000	C	-39,746043	-72,421033	3930-7215	PANGUIPULLI
	D	-39,745646	-72,409273	3930-7215	PANGUIPULLI
	E	-39,748612	-72,407364	3930-7215	PANGUIPULLI
	F	-39,748554	-72,403538	3930-7215	PANGUIPULLI
	G	-39,735783	-72,400448	3930-7215	PANGUIPULLI

La zona de concesión solicitada y graficada en el plano cartográfico N° ZC-2018-0001, se superpone parcialmente a una zona de concesión otorgada a Cooperativa Eléctrica Paillaco Ltda., SOCOEPA, mediante Decreto Supremo N° 754 de fecha 29 de diciembre de 1997, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción.

Por su parte, el proyecto por el que se solicita concesión contempla 2 cruces con una línea eléctrica existente de propiedad de Cooperativa Eléctrica Paillaco Ltda., SOCOEPA, de acuerdo al trazado, ubicación, características y demás especificaciones que se indican en el plano general de las obras N° 200/FV-189 y en los planos de perfil de cruces, que se acompañan a la presente solicitud. Los cruces son los siguientes:

- 1) Cruce N° 1 Línea MT Trifásica 13,2 kV, de propiedad de Cooperativa Eléctrica Paillaco Ltda., SOCOEPA.
- 2) Cruce N° 2 Línea MT Monofásica 7,6 kV, de propiedad de Cooperativa Eléctrica Paillaco Ltda., SOCOEPA.

Las obras se encuentran ya establecidas y la fecha de su puesta en servicio se indica en la carta de comunicación de puesta en servicio, de fecha 20 de Diciembre de 2018, que para este efecto se acompaña a la presente solicitud.

Conforme a lo señalado precedentemente y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, se acompañan a la presente solicitud, en duplicado, los documentos que se detallan a continuación:

- Memoria explicativa de las obras.
- Presupuesto del costo de las obras.
- Listado de Predios Afectados y Bienes Nacionales de Uso Público.
- Copias autorizadas ante Notario y simples de documentos en que constan las servidumbres voluntarias constituidas en favor de la Empresa.
- Copia impresa del plano cartográfico digital IGM, con indicación del trazado del proyecto y de la zona de concesión que se solicita.
- Carta de comunicación de puesta en servicio de las obras.
- Plano General de Obras y Servidumbres.
- Copias de Planos Perfiles de Cruces.
- Copias autorizadas ante Notario y simples de documentos de constitución de la Sociedad
- Original y copia simple de certificado de vigencia de la Sociedad.
- Copia autorizada ante Notario y simple del rol único tributario de la Sociedad.
- Copia autorizada ante Notario y simple de escritura pública donde consta la personería del representante legal de la Sociedad con timbre de vigencia a fojas 30.434.

- Copia autorizada ante Notario y simple de licencia SEC del instalador autorizado.

Todos los documentos que se detallan precedentemente, se entiende que forman parte integrante de la presente solicitud de concesión.

POR TANTO,

A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA solicita se sirva otorgar a la **SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A., SAESA**, concesión definitiva de servicio público para establecer, operar y explotar la línea de distribución de energía eléctrica precedentemente individualizada.

**A SU EXCELENCIA
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
SEÑOR
SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE
PRESENTE.**